



RESOLUCION N°

74

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.-----

Asunción,

19 FEB 2014

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Nueva Colombia, Departamento de Cordillera, en el expediente **SNC N° 148.704** del 27 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico N° 004/2014 del 06 de febrero de 2014 del Departamento de Geoprocurement en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Nueva Colombia y el informe técnico N° 01 del Departamento de Catastro Urbano del 07 de febrero de 2014, en la cual informa que a la fecha se hallan habilitadas 254 manzanas catastrales urbanas, obrantes en los registros del SNC.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el área urbana del Distrito de Nueva Colombia, Departamento de Cordillera y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:





RESOLUCION Nº *74*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.-----

Asunción, **19 FEB 2014**

LINEA 1 - 2: Con Rumbo SW-45° 38' 42" (sur-oeste cuarenta y cinco grados treinta y ocho minutos cuarenta y dos segundos), mide 727,426 m (setecientos veinte y siete metros con cuatrocientos veinte y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 2 - 3: Con Rumbo SW-26° 12' 18" (sur-oeste veinte y seis grados doce minutos diez y ocho segundos), mide 275,240 m (dos cientos setenta y cinco metros con dos cientos cuarenta milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 3 - 4: Con Rumbo NW-63° 47' 01" (norte-oeste sesenta y tres grados cuarenta y siete minutos un segundo), mide 593,522 m (quinientos noventa y tres metros con quinientos veinte y dos milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 4 - 5: Con Rumbo NE-45° 09' 26" (norte-oeste cuarenta y cinco grados nueve minutos veinte y seis segundos), mide 50,429 m (cincuenta metros con cuatrocientos veinte y nueve milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 5 - 6: Con Rumbo NW-34° 17' 56" (norte-oeste treinta y cuatro grados diez y siete minutos cincuenta y seis segundos), mide 189,789 m (ciento ochenta y nueve metros con setecientos ochenta y nueve milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 6 - 7: Con Rumbo NE-54° 13' 45" (norte-este cincuenta y cuatro grados trece minutos cuarenta y cinco segundos), mide 447,788 m (cuatrocientos cuarenta y siete metros con setecientos ochenta y ocho milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 7 - 8: Con Rumbo NW-56° 56' 39" (norte-oeste cincuenta y seis grados cincuenta y seis minutos treinta y nueve segundos), mide 75,166 m (setenta y cinco metros con ciento sesenta y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 8 - 9: Con Rumbo NE-55° 06' 18" (norte-este cincuenta y cinco grados seis minutos diez y ocho segundos), mide 145,086 m (ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 9 - 10: Con Rumbo NW-37° 53' 55" (norte-oeste treinta y siete grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos), mide 211,634 m (dos cientos once metros con seis cientos treinta y cuatro milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 10 - 11: Con Rumbo NW-52° 30' 10" (norte-oeste cincuenta y dos grados treinta minutos diez segundos), mide 103,495 m (ciento tres metros con cuatrocientos noventa y cinco milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 11 - 12: Con Rumbo NE-31° 46' 14" (norte-este treinta y un grados cuarenta y seis minutos catorce segundos), mide 472,674 m (cuatrocientos setenta y dos metros con seiscientos setenta y cuatro milímetros), linda con derechos de Particulares.





RESOLUCION Nº *Fy*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.-----

Asunción, **19 FEB 2014**

LINEA 12 - 13: Con Rumbo SE-58° 04' 26" (sur-este cincuenta y ocho grados cuatro minutos veinte y seis segundos), mide 234,542 m (doscientos treinta y cuatro metros con quinientos cuarenta y dos milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 13 - 14: Con Rumbo SE-37° 02' 58" (sur-este treinta y siete grados dos minutos cincuenta y ocho segundos), mide 140,893 m (ciento cuarenta metros con ochocientos noventa y tres milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 14 - 15: Con Rumbo NE-52° 11' 24" (norte-este cincuenta y dos grados once minutos veinte y cuatro segundos), mide 100,596 m (cien metros con quinientos noventa y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 15 - 16: Con Rumbo SE-36° 29' 07" (sur-este treinta y seis grados veinte y nueve minutos siete segundos), mide 100,647 m (cien metros con seiscientos cuarenta y siete milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 16 - 17: Con Rumbo SE-74° 43' 33" (sur-este setenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos treinta y tres segundos), mide 152,766 m (ciento cincuenta y dos metros con setecientos sesenta y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 17 - 18: Con Rumbo NE-79° 03' 33" (norte-este setenta y nueve grados tres minutos treinta y tres segundos), mide 279,916 m (doscientos setenta y nueve metros con novecientos diez y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 18 - 19: Con Rumbo NE-84° 54' 41" (norte-este ochenta y cuatro grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y un segundos), mide 84,858 m (ochenta y cuatro metros con ochocientos cincuenta y ocho milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 19 - 20: Con Rumbo SE-48° 07' 49" (sur-este cuarenta y ocho grados siete minutos cuarenta y nueve segundos), mide 28,597 m (veinte y ocho metros con quinientos noventa y siete milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 20 - 21: Con Rumbo SE-67° 05' 11" (sur-este sesenta y siete grados cinco minutos once segundos), mide 221,051 m (doscientos veinte y un metros con cincuenta y un milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 21 - 22: Con Rumbo SW-47° 31' 39" (sur-oeste cuarenta y siete grados treinta y un minutos treinta y nueve segundos), mide 61,72 m (sesenta y un metros con setecientos veinte milímetros), linda con derechos de Particulares.





RESOLUCION N° *74*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.-----

Asunción, **19 FEB 2014**

LINEA 22 - 23: Con Rumbo SE-47° 56' 05" (sur-este cuarenta y siete grados cincuenta y seis minutos cinco segundos), mide 98,262 m (noventa y ocho metros con doscientos sesenta y dos milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 23 - 24: Con Rumbo SW-28° 06' 28" (sur-oeste veinte y ocho grados seis minutos veinte y ocho segundos), mide 129,500 m (ciento veinte y nueve metros con quinientos milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 24 - 25: Con Rumbo NW-64° 02' 44" (norte-oeste sesenta y cuatro grados dos minutos cuarenta y cuatro segundos), mide 275,628 m (doscientos setenta y cinco metros con seiscientos veinte y ocho milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 25 - 26: Con Rumbo SW-68° 15' 39" (sur-oeste sesenta y ocho grados quince minutos treinta y nueve segundos), mide 78,739 m (setenta y ocho metros con setecientos treinta y nueve milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 26 - 27: Con Rumbo SE-18° 09' 36" (sur-este diez y ocho grados nueve minutos treinta y seis segundos), mide 145,098 m (ciento cuarenta y cinco metros con noventa y ocho milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 27 - 28: Con Rumbo SW-20° 29' 29" (sur-oeste veinte grados veinte y nueve minutos veinte y nueve segundos), mide 75,051 m (setenta y cinco metros con cincuenta y un milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 28 - 1: Con Rumbo SW-37° 35' 10" (sur-oeste treinta y siete grados treinta y cinco minutos diez segundos), mide 51,162 m (cincuenta y un metros con ciento sesenta y dos milímetros), linda con derechos de Particulares.

SUPERFICIE: 108 Ha. 9131 m2. 6000 cm2 (Ciento Ocho Hectáreas nueve mil ciento treinta y un metros cuadrados seis mil centímetros cuadrados).

COORDENADAS UTM WGS-84

N°	Este	Norte
1	469.693,008	7.214.008,202
2	469.172,884	7.213.499,656
3	469.051,342	7.213.252,705
4	468.518,874	7.213.514,901
5	468.554,630	7.213.550,461
6	468.447,682	7.213.707,248
7	468.811,000	7.213.969,000
8	468.748,000	7.214.010,000





RESOLUCION Nº *74*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.-----

Asunción, **19 FEB 2014**

9	468.867,000	7.214.093,000
10	468.737,111	7.214.260,000
11	468.655,000	7.214.323,000
12	468.903,872	7.214.724,849
13	469.102,935	7.214.600,818
14	469.187,824	7.214.488,369
15	469.267,299	7.214.550,039
16	469.327,146	7.214.469,117
17	469.474,515	7.214.428,873
18	469.749,344	7.214.482,000
19	469.833,867	7.214.489,527
20	469.855,162	7.214.470,440
21	470.058,770	7.214.384,375
22	470.013,246	7.214.342,700
23	470.086,194	7.214.276,867
24	470.025,182	7.214.162,640
25	469.777,354	7.214.283,270
26	469.704,215	7.214.254,107
27	469.749,437	7.214.116,236
28	469.724,215	7.214.048,744

Art. 2º.- La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.

Art. 3º.- Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



LIC. CARLOS ADOLFO MORINIGO G.
Jefe Interino - Secretaría General
Servicio Nacional de Catastro



LIC. ANATALIA ARANDA DE LOPEZ
Directora
Servicio Nacional de Catastro

**SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
INFORME TECNICO**

Ref.: Proyecto de Delimitación Urbana del Municipio de NUEVA COLOMBIA.-		
IT N°: 004/2014.	COORDINACION DE PROGRAMAS (Geoprocesamiento)	
EXPEDIENTE N°: 148704.-	AÑO: 2013	FECHA: 06 / 02 /2014.-

La Coordinación de Programas del Servicio Nacional de Catastro, informa que:

Conforme a la Ley Orgánica Municipal N°3966/2010 en los Arts. 232, 233 y la Resolución del SNC N° 49/12, fueron analizados los documentos presentados y se observa que por parte del municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, también se procedió al graficado del polígono urbano perimetral sobre una imagen, observándose en ella que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno.



Por lo mencionado más arriba, se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de NUEVA COLOMBIA.

Con el informe que antecede, se remite al Departamento de Catastro Urbano, para lo que hubiere lugar.


Ing. Lilian Velaztiquí Cáceres
Coord. de Programas - UTGeo





MINISTERIO DE
HACIENDA



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO

Ref.: MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA S / ANTEPROYECTO DELIMITACION AREA URBANA.		
I.T. N°: 01	DEPARTAMENTO: CATASTRO URBANO	
EXPEDIENTE N°: 148704	AÑO: 2013	FECHA INFORME: 07 / 02 / 2014

Conforme al Informe Técnico 003/14 del Departamento Geoprocesamiento - Coordinación de Programas, referente a la solicitud de aprobación del Anteproyecto de Delimitación del Área Urbana del distrito de **NUEVA COLOMBIA** - adjunto al expediente de referencia, y de la verificación del cumplimiento total de lo reglamentado en la Resolución 49/2012 del SNC por el Municipio ejecutor, el Departamento de Catastro Urbano informa que;

En el Distrito de **NUEVA COLOMBIA** - Dpto. de CORDILLERA, a la fecha se hallan habilitadas **254** manzanas Catastrales Urbanas en los registros del SNC.

Con el Informe que antecede, se remite a la Secretaria General.



Beatriz Bower
Jefe del Departamento
BEATRIZ BOWER
S.N.C.